

**Comité Técnico Nacional del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical - CTN-CMAR**

La Comisión Colombiana del Océano - CCO

**CONSIDERANDO**

Que la Declaración firmada por Colombia en la Ciudad de San José de Costa Rica, el día 2 de abril del 2004, está enmarcada en la protección y mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, la conservación de la biodiversidad y la conectividad de los ecosistemas presentes en la Región del Corredor Biológico Marino de Conservación entre el Parque Nacional y Reserva Marina Galápagos (Ecuador), Parque Nacional Isla del Coco (Costa Rica), Santuario de Fauna y Flora Malpelo, Parque Natural Nacional Gorgona (Colombia) y Parque Nacional Coiba (Panamá).

Que dentro del Acuerdo Cuarto de dicha Declaración se estableció un mecanismo Regional por parte de los Gobiernos para la Dirección, Coordinación y Seguimiento a la iniciativa constituida por un nivel político y técnico, que a nivel nacional está en cabeza de Parques Nacionales por designación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el inciso b) del mencionado Acuerdo, se contempla la conformación de un Grupo Asesor Técnico cuya función es asesorar y preparar los insumos y propuestas científico técnicas requeridas para apoyar la gestión del CMAR.

Que la Directora de Parques Nacionales Naturales, en su calidad de punto focal técnico y responsable de ejercer la Secretaría Técnica y la Presidencia Pro Témpore durante el período 2011-2014, solicitó a la CCO la conformación del Comité Técnico Nacional del CMAR, como Grupo Asesor para la puesta en marcha del Plan de Acción del Corredor a nivel nacional.

Que la CCO en sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2011 aprobó por unanimidad la conformación del Comité Técnico Nacional del CTN-CMAR.

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** – Conformar el Comité Técnico Nacional del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical- CTN-CMAR, con carácter permanente, en el marco de la Comisión Colombiana del Océano-CCO.

**Artículo 2º.** - El Comité Técnico Nacional del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical- CTN-CMAR estará constituido por los siguientes órganos y entidades:

**Miembros:**

- a. Ministerio de Relaciones Exteriores -MRE
- b. Ministerio de Defensa Nacional- MDN
- c. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR

- d. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- e. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS
- f. Armada Nacional de Colombia-ARC
- g. Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología, e Innovación- COLCIENCIAS
- h. Dirección General Marítima-DIMAR
- i. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP
- j. Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales- PNN
- k. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD
- l. Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC

**Invitados Permanentes:**

- a. Instituto de Investigaciones Marinas “José Benito Vives de Andrés”-INVEMAR
- b. Fundación Malpelo y otros Ecosistemas Marinos
- c. Conservación Internacional Colombia - CI
- d. Fundación MarViva
- e. World WildLife Fund –WWF.

**Artículo 3º.-** El Comité Técnico Nacional del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical- CTN-CMAR tendrá como objeto asesorar y preparar los insumos y propuestas técnico científicas requeridas para la gestión del CMAR.

**Artículo 4º. -** Con base en los ejes temáticos que consagra el Plan de Acción del CMAR, establecer cuatro Grupos de Trabajo para el funcionamiento del Comité Técnico Nacional del CMAR, así: Biodiversidad, Pesca, Turismo Responsable y Prevención y Control.

**Parágrafo.** Para el desarrollo de los ejes temáticos del Plan de Acción del CMAR, el CTN-CMAR, podrá invitar a las reuniones de trabajo, a entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, cuando se considere conveniente.

Dado en la Ciudad de Bogotá, a los **27 DIC 2012**

  
\_\_\_\_\_  
Angelica Parzón  
Vicepresidente de la República  
Presidente de la CCO

  
\_\_\_\_\_  
CN Esteban Uribe Alzate  
Secretario Ejecutivo de la CCO